

FR. GARCÍA DE LOAÍSA: MAYORAZGO, SEÑORÍO Y LINAJE

José Antonio Cuesta Nieto
I.E.S. “Peñas Negras”, Mora (Toledo)

Resumen: Los Loáisá son un linaje de caballeros afincados en Talavera de la Reina desde la Baja Edad Media. Fr. García de Loáisá, arzobispo de Sevilla, confesor del rey y presidente del Consejo de Indias y del Consejo Supremo de la Inquisición, adquirió distintos bienes y rentas y el señorío de la villa de Huerta de Valdecarábanos (Toledo) fundando con todo ello un mayorazgo para su sobrino D. Álvaro de Loáisá.

Palabras clave: Loáisá, mayorazgo, señorío, linaje, Talavera de la Reina.

FR. GARCÍA DE LOAÍSA: FAMILY ESTATE, LORDSHIP AND DESCENT

Abstract: The Loáisá family is a descent of knights settled in Talavera de la Reina since the High Middle Ages. Fr. García de Loáisá, archbishop of Seville, king's confessor, President of The Council of Indies and the Supreme Council of the Inquisition, he acquired many properties and incomes and the lordship of the town of Valdecarábanos (Toledo) and he founded a family estate for his nephew D. Álvaro de Loáisá.

Key words: Loáisá, mayorazgo: (entailed estate or family estate), family estate, lordship, descent, Talavera de la Reina.

FR. GARCÍA DE LOAÍSA: MAYORAZGO, SEÑORÍO Y LINAJE*

José Antonio Cuesta Nieto
I.E.S. “Peñas Negras”, Mora (Toledo)

1. Introducción

Talavera de la Reina se caracterizó por tener una élite de origen noble y escasamente abierta a la incorporación de individuos de otros estratos sociales¹. Los Loayza formaban parte de esa élite del siglo XV y siguientes. La cúspide del estamento eran los Ayala, señores de Cebolla, y dos ramas de los Toledo, la de los señores de Oropesa y la de los señores de Gálvez y Jumela, quedando inmediatamente detrás otros linajes entre los que figuran los Loayza junto a los Meneses, Orellana, Duque de Estrada...² Los Loayza, como el resto de linajes, estuvieron preocupados por la perpetuación del clan. Por ello, adquirieron un regimiento, fundaron un mayorazgo que, con sus 2.250.000 mrs. de renta, era el tercero de los mayorazgos talaveranos a finales del siglo XVI³ y planearon una política familiar encaminada a este objetivo⁴; no

* Cuesta Nieto: cuestanietoja@yahoo.es · Recepción: 14 de julio de 2013 · Aceptación: 26 de septiembre de 2013.

1 Una selección bibliográfica sobre el tema de las élites se encuentra en ARANDA, Francisco José (coordinador): *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España moderna*. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 1999, pp. 311-338.

2 SUÁREZ ÁLVAREZ, M. J., *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1982, pp. 151-156.

3 El mayor era el de los señores de Gálvez y Jumela, que rentaba 4.000.000 mrs., y el segundo el de los Suárez de Carvajal, señores de Alhóndiga y Peñalver; el tercero y el cuarto ya bajaban a 1.500.000 mrs. de renta. VIÑAS, C., y PAZ, R., *Relaciones histórico-geográfico-estadística de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo (Segunda parte)*, CSIC, Madrid, 1963, pp. 458-459.

4 Sobre las élites urbanas de regidores hay una bibliografía cada vez más abundante. Destacamos referido a la época de los Austrias: PEREIRO BARBERO, M. P., y QUINTANA TORET, F. J., “Los regidores perpetuos del concejo malagueño bajo los Austrias (1570-1700): Origen y consolidación de un concejo oligárquico”, en *Jábega*, nº 56, 1986, pp. 45-63; GUERRERO MAÍLLO, A., *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*, Siglo Veintiuno Editores, Madrid, 1993; DIAGO HERNANDO, M., “Caballeros y ganaderos: Evolución y perfil socioeconómico de la oligarquía soriana en los siglos XV y XVI”, en *Hispania*, vol. 53, nº 184, 1993, pp. 451-495; ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999; y “Bases económicas y composición de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna: Patrimonio y rentas de los regidores y jurados de Toledo en el siglo XVII”, en *Hispania*, vol. 52, nº 182, 1992, pp. 863-914. MOSÁCULA MARÍA, F. J., *Los regidores de la ciudad de Segovia, 1556-1665: Análisis socioeconómico de una oligarquía urbana*, Universidad de Valladolid, Santander, 2005. CABANAS GARCÍA, J., “Los regidores de la ciudad de Burgos (1600-1750): Acceso al poder municipal y perfil social”, en *BIFG*. Año LXXXI, nº 225 (2002/2), pp. 401-434; SAMPEDRO REDONDO, L., “De los regidores de Gijón, 1560-1580”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, Año nº 62, nº 171-172, 2008, pp. 191-243.

obstante, las crisis biológicas llevaron a la extinción de la rama principal a mediados del siglo XVII y a la sucesión de ramas colaterales a partir de entonces.

Un documento elaborado en el siglo XVIII a instancia del conde de Villariego para estudiar su posible derecho a la sucesión del mayorazgo de los Loaysa, durante algún tiempo unido al fundado por Diego de Carvajal y Dña. Elvira de Toledo⁵, nos permite estudiar el origen de este importante mayorazgo, pues contiene una copia simple de la escritura de fundación y todas las agregaciones posteriores⁶.

2. La familia

La memoria familiar parte de Garci Jufre de Loáisá y su mujer Isabel de Vargas. Su hijo, el licenciado Pedro de Loaysa, regidor de Talavera, corregidor de Salamanca y miembro del Consejo Real de los RR. CC., se casó con Catalina de Mendoza y fue padre de Alonso Jufre de Loáisá, D. Francisco García Jufre de Loáisá, que siguió una larga y fructífera carrera eclesiástica y política, y Dña. Inés de Loáisá.

Alonso Jufre de Loáisá se casó con Dña. Teresa Pacheco y fue padre de Álvaro.

D. Francisco García de Loáisá, nacido en 1478, ingresó en la orden de Santo Domingo tomando el hábito en el convento de San Esteban de Salamanca (1496) y profesando en el de Peñafiel; fue prior de los conventos de Sto. Tomás de Ávila y S. Gregorio de Valladolid, definidor general en la provincia de Castilla, visitador de la provincia de Nápoles y general de 1518 a 1523, época en la que reside en Roma. Así mismo, tuvo una relación estrecha con Carlos I, del que fue confesor y para el que desarrolló algunas misiones. Desarrolló una rápida carrera eclesiástica y política; fue nombrado en 1528 obispo de Osma, en 1530 cardenal de Santa Susana, en 1532 obispo de Sigüenza, en 1536 comisario general de Cruzada, en 1538 arzobispo de Sevilla, en 1541 presidente del Consejo de Indias, confesor del rey y del Consejo de la Inquisición, y gobernador del Consejo de Indias. En 18 de febrero de 1546 fue nombrado inquisidor general, si bien murió el 21 de abril.⁷ Actuó como verdadera cabeza del linaje fundando los mayorazgos de la familia.

D. Álvaro de Loáisá, caballero de la Orden de Santiago, se casó con Dña. Catalina Manrique⁸ (o de Ayala), hija de los condes de Fuensalida. Gozó de una posición sólida en Talavera, pues fue propietario de dos regimientos, uno que ejerció por sí mismo y que heredó su hijo mayor y otro que tenía “en confianza” Fernando del Toro, al que daba “acostamiento”; pediría a su hijo que a su muerte mantuviera esta relación con Fernando del Toro. Su posición económica también era destacada, lo que le sirvió para reforzar su posición política y social, como muestran los importantes créditos que hizo a caballeros y regidores: 1.200 ducados a Garci Suárez de Carvajal, 200 ducados a su primo el regidor Pedro del Toro, que le perdonó, 160 ducados al regidor Cosme de Meneses y 100 ducados al regidor Alonso de Arellano; asimismo había comprado 100.000 mrs. en censos en su villa de Huerta de Valdecarábanos, otros censos en Talavera y “cantidad de bienes” y contaba con numerosos criados. Tuvo tres hijos: D. Luis Félix de Loáisá, D. Esteban de Loaysa y Dña. Laurencia Manrique de Ayala⁹. En su testamento (1568), y con poder de su mujer, hacía una agregación al mayorazgo y ordenaba el futuro de sus hijos. D. Luis Félix, como cabeza del linaje, debería seguir costeando los estudios de su hermano D. Esteban de Loaysa y los alimentos de su

5 CUESTA NIETO, J. A., “Una familia con mayorazgo. Los Carvajal de Talavera de la Reina”, *Tiempos Modernos*, Vol. 7, nº 27 (2013), 33 pp.

6 SECCIÓN NOBLEZA, AHN, *Bornos*, leg. 308/1. Todos los documentos extraídos de esta fuente los citaremos sin hacer otra referencia a su procedencia.

7 GALVÁN RODRÍGUEZ, E., *El Inquisidor General*, Ed. Dykinson, Madrid, 2010, pp. 168-171; JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII. Población-Sociedad-Economía-Historia*, tomo IV, Talavera de la Reina, IPIET, Toledo, 1983, p. 272.

8 Testó en 28-VII-1558 ante Jerónimo Muñoz, escribano del número de Talavera de la Reina.

9 1568, septiembre, 1. Talavera de la Reina. Dejaba por sus albaceas y testamentarios a su hijo mayor, al prior del Convento de San Ginés de Talavera y al Sr. Jerónimo Cornejo, regidor de Talavera. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (To)ledo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.545, fols. 457-464.

hermana Dña. Laurentia, que estaba ingresada en un monasterio, durante dos años más, plazo en el que debía casarla, sin descontar nada a ninguno de los dos de sus legítimas; D. Luis Félix de Loayza quedaba obligado a cobrar las legítimas de su hermana que estimaba en 10.000 ducados en dinero y en censos al quitar a 14.000 el millar y a conservarlo para entregárselo para su dote.

En previsión de futuros problemas sucesorios, D. Álvaro de Loayza dispuso que si su hijo D. Luis Félix de Loayza sólo dejare hijas la mayor se casase con su hijo D. Esteban de Loayza y Ayala que entre tanto debía permanecer soltero como reserva biológica para mantener la varonía en la sucesión del linaje. Esta situación se acabó produciendo y Dña. Catalina Manrique —o de Loayza—, hija mayor de D. Luis Félix de Loayza y de Dña. María de Luna y Padilla, se casó con su tío D. Esteban de Loayza; en 1579 y antes de suceder en el mayorazgo, Dña. Catalina de Loayza y su marido debieron obligarse a pagar las deudas que dejare su padre, a reintegrar la dote y la herencia de su madre, a pagarla una pensión anual de viudedad de 100.000 mrs. y a darla “vn quarto de la casa prinçipal en que biue el dicho don Luis de Loayza (...) el que ella quisiere escoger para su biuenda y morada”¹⁰. Por otra parte, Dña. Germana de Luna, segunda hija de D. Luis Félix, se casó con D. Francisco de Carvajal, poseedor del mayorazgo de Carvajal; su nieto D. Francisco de Carvajal Maneses y Loayza acabó heredando la posesión de este mayorazgo.

D. Esteban de Loayza y Ayala y Dña. Catalina de Loayza sólo dejaron un hijo, D. Álvaro de Loayza y Ayala, caballero de Alcántara, vecino y regidor de Talavera, que poseía el mayorazgo en 1621-1629¹¹. De su primer matrimonio con Dña. María Manuel Sarmiento dejó una sola hija, Dña. Francisca de Loayza y Tello, que profesó en el convento de Santa Isabel de Toledo quedando excluida de la sucesión en el mayorazgo. Su matrimonio con Dña. Agustina de Çervantes y Loaysa resultó bastante turbulento y, al parecer, sin hijos. En 1629 Dña. Agustina abandonó el hogar familiar tomando residencia en “la escala” del Convento de la Madre de Dios de Talavera. Como lo hizo sin licencia de su marido, que se veía públicamente deshonorado, solicitó la pertinente licencia de la autoridad eclesiástica que llegó en forma de “un buelto” del nuncio en que le daba esa licencia “preçediendo voluntad y consentimiento” de su marido; pese a que éste no se la concedió, Dña. Agustina no regresó a su hogar “a haçer vida maridable”, de modo que D. Álvaro de Loaysa se sintió obligado a realizar una protesta ante escribano¹². Su hijo D. Alejandro de Loayza llegó a tomar posesión del mayorazgo, pero murió en septiembre de 1646, aún muy joven y sin tomar estado. Entonces el Convento de Santa Isabel de Toledo en nombre de Dña. Francisca de Loayza y Tello, monja en él, presentó una demanda de tenuta ante el Consejo contra D. Francisco de Carvajal y Meneses, biznieto de D. Luis Félix de Loayza y VII mayorazgo de Carvajal, que había “pretendido entrar en la posesión al que demanda”; dado que en una de las cláusulas de fundación del mayorazgo se excluía a las monjas de la posesión, el pleito, del que no se conservan sentencias, se resolvió a favor de D. Francisco de Carvajal y Meneses.

Poseyendo el mayorazgo D. Francisco de Toledo Carvajal y Loaysa, vizconde de Salinas y caballero de la Orden de Alcántara, se inició pleito de acreedores ante el Ldo. D. Tomás de Valdés, miembro del Consejo Real y alcalde de Casa y Corte. En 20 de septiembre de 1658 este alcalde nombró administrador judicial de sus rentas, previa presentación de fianzas, a D. Felipe de Bayona, vecino de Madrid; una vez notificado al corregidor de Talavera, sustituyó la administración en D. José de Vadillo, vecino de Talavera y administrador de los mayorazgos nombrado por su titular¹³.

En 1745 se produjo una nueva crisis sucesoria al morir Dña. Teresa María de Meneses Carvajal y Loaysa, condesa de Foncalada. Acabó sucediendo Dña. Leonor de Zúñiga, marquesa de Baidés y condesa de Lorianana, como tercera nieta de Dña. Laurencia Manrique de Ayala Loaysa, hija de D. Álvaro de Loaysa, primer mayorazgo¹⁴.

10 1579, noviembre, 30. Talavera de la Reina. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.405, s. f.

11 1626, octubre, 4. Talavera de la Reina. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.601, s.f.

12 1629, septiembre, 27. Talavera de la Reina. . AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.588, s. f.

13 AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.847, s. f.

14 1745, octubre. 15. Huerta de Valdecarábanos (Toledo). Toma de posesión. Recurso de mil quinientas del pleito entre el vizconde de Huerta contra la marquesa de Lorianana, duquesa de Híjar, sobre la tenuta y posesión de un mayorazgo fundado por

3. Los mayorazgos

El cardenal Fr. García de Loáisá fundó los mayorazgos por medio de tres cartas de donación “inter vivos” a favor de su sobrino D. Álvaro de Loáisá (1528, 1537 y 1540)¹⁵ y de otras dos escrituras de ratificación (1532 y 1537). En 1540 D. Álvaro de Loáisá incorporó al mayorazgo los bienes adquiridos con el dinero que le había dado su tío en 1537¹⁶; en 1547 Carlos I le daba licencia para incorporar sus bienes libres al mayorazgo o fundar otro nuevo¹⁷.

3.1. *La fundación del mayorazgo y sus ampliaciones*

En 1528 Fr. García Jufré de Loáisá realiza la primera fundación con las casas de su padre y 200.000 mrs. de juro para su sobrino D. Álvaro de Loáisá, aún menor de edad¹⁸. En 1532 y una vez que alcanzó la mayoría de edad, ratificó la donación que le había hecho en 1528, precisando claramente los llamamientos a la sucesión del mayorazgo¹⁹. En 1537 Fr. García Jufré de Loáisá ratificó la escritura de 1532 agregando otro juro de 200.000 mrs. y dos heredades en Talavera (Palomares y Alejes)²⁰. En diciembre de 1537, para ampliar el mayorazgo, dona a su sobrino 20.000 ducados (7.500.000 mrs.) en dinero y 400 marcos de plata con condición de que se casara “con vna hija lexítima” de D. Álvaro de Loáisá, difunto, y Dña. Catalina Manrique, vecinos de Toledo²¹.

D. Álvaro de Loáisá empleó el dinero recibido de su tío para la compra del señorío de Huerta de Valdecarábanos, un juro de 100.000 mrs. en las alcabalas de Toledo, la heredad de la “Argamasa” y tres censos perpetuos y unas casas en Talavera, todo lo cual fue incorporado al mayorazgo en julio de 1540²². En octubre de ese año su tío Fr. García de Loáisá a la vez que ratificaba la anterior escritura le donaba 12.768 ducados más para que comprase las tercias y alcabalas de Huerta de Valdecarábanos²³.

3.2. *Los llamamientos y la sucesión en el mayorazgo*

Los llamamientos a la sucesión en el mayorazgo se fueron perfilando a lo largo de las sucesivas fundaciones y ratificaciones del mayorazgo. En la primera fundación (1528) Fr. García de Loáisá llamó a su sobrino D. Álvaro de Loáisá como descendiente directo por línea de varón de su padre el Ldo. Pedro de Loáisá, al que se reconocía como verdadera cabeza y origen del linaje. Por la misma razón dispone que la sucesión se efectúe por línea recta de varón sin exclusión de las mujeres, pero prefiriendo al nieto vivo del último poseedor a sus hermanas e hijas, fórmula con la que se trataba de garantizar la prevalencia del linaje Loáisá. Y del mismo modo y desde los mismos criterios llamaba en segundo lugar de modo genérico al “pariente más cercano a su padre el Ldo. Loáisá” efectuándose la sucesión en la misma forma.

En la ratificación de la donación hecha en 1532 de la primera fundación se concretan más los llamamientos. En primer lugar, llama a su sobrino D. Álvaro de Loáisá y a su hijo mayor. Después, llama a los dos hijos y a la hija mayor de D. Álvaro (2º, 3º y 4º llamamientos). A continuación, llama a su primo Diego Girón, regidor de Talavera, que era nieto de sus abuelos Garci Jufré de Loáisá y Dña. Isabel de Vargas Gudiel (5º llamamiento), y después a su hija Dña. Ana Girón (6º llamamiento). Y en séptimo

el cardenal Fray García de Loaysa (1747). AHN, *Consejos Suprimidos*, leg. 31.765/3.

15 1540, octubre, 1. Madrid. Ante Blas de Saavedra, escribano del Consejo Real. Escritura de donación y ratificación.

16 1540, julio, 16. Talavera de la Reina. Ante Pero Sánchez de Nava, escribano de su número.

17 1547, noviembre, 9. Monzón de Aragón. Licencia real.

18 1528, noviembre, 21. Toledo. Ante Fernando Rodríguez de Canales, escribano de su número.

19 1532, abril, 26. Roma. Ante Martín Pérez de Çumelzu, clérigo, notario y secretario del cardenal Fr. García de Loáisá.

20 1537, enero, 27. Valladolid. Ante Domingo de Santa María, escribano.

21 1537, diciembre, 5. Barcelona. Ante Alonso de Herreros, escribano.

22 1540, julio, 16. Talavera de la Reina. Ante Pero Sánchez de Nava, escribano de su número.

23 1540, octubre, 1. Madrid. Ante Blas de Saavedra, escribano del Consejo Real. Escritura de donación y ratificación.

y último lugar, llama de modo genérico al pariente más próximo del linaje Loáisá. En todo caso, aunque no se prohíbe la acumulación de mayorazgos, se impone al que lo posea que

“se llame del apellido e linaje de Loáisá e traiga sus armas a la mano derecha, que son cinco rosas coloradas abiertas en campo de plata o blanco y por orla tres flores de lis de oro o amarillas en campo azul”.

3.3. *El dinero invertido y su procedencia*

Según aparece claramente recogido en las distintas escrituras de fundación y agregación, el dinero invertido en la compra de los bienes del mayorazgo procedía fundamentalmente de las rentas de Fr. García de Loáisá y, después, de las proporcionadas por los primeros bienes adquiridos. Aunque en principio una buena porción de las cuantiosas rentas de los obispos se invertía en limosnas, hubo algunos obispos que atesoraran importantes riquezas²⁴. Más frecuente fue el caso de obispos de la nobleza media que acumularon cargos y oficios en la Corte y que utilizaron fortuna, posición e influencia para promocionar a hermanos o sobrinos entre la nobleza señorial, frecuentemente titulada.

Una de las primeras cuestiones que se plantea es qué cantidad de dinero dio Fr. García de Loáisá a su sobrino D. Álvaro (Cuadro 1). En diciembre de 1537 Fr. García de Loáisá donaba a su sobrino 20.000 ducados que procedían de las rentas del obispado de Sigüenza y que debería entregarle sus mayordomos, Bernardina Rodríguez, viuda de Juan Bautista del Hoyo, vecino de Soria, del alcance de las rentas de 1534, y Pedro González de León, vecino de Valladolid, de las rentas de 1536; añade 400 marcos “de plata labrada de servicio de aparador de la que yo tengo”. El cardenal obliga a su sobrino a que compre con esta suma “vienes raíces donde mejor e más provechosamente se puedan comprar”.

Cuadro 1
Dinero y efectos donados por Fr. García de Loáisá a su sobrino D. Álvaro de Loáisá

<i>fecha</i>	<i>efectos</i>	<i>mrs.</i>
1528,IX,21	200.000 mrs. de juro en alcabalas de Talavera a 14.000 el millar	2.801.120
1537,I,27	200.000 mrs. de juro en alcabalas de Talavera a 20.000 el millar	4.000.000
	crecimiento del primer juro de 14.000 a 20.000 el millar	1.198.880
1537,XII,5	rentas del Obispado de Sigüenza de 1536	6.187.500
	rentas del Obispado de Sigüenza de 1534	1.312.500
	400 marcos de plata labrada	
1540	donación adicional para la compra del señorío de Huerta	4.100.000
1540	para la compra de las tercias y alcabalas de Huerta	4.788.000

FUENTE: SECCIÓN NOBLEZA, AHN, *Bornos*, leg. 308/1.

D. Álvaro de Loáisá debía invertir las rentas de los juros en favor del mayorazgo. En 1528 le ordenó invertir las rentas en primer lugar en la reedificación de las casas principales del mayorazgo de Talavera y después en “comprar de ello heredamientos que sean vn cuerpo de bienes con los vienes e rentas” del mayorazgo; mientras D. Álvaro no alcanzase los 25 años de edad, sus curadores deberían tener la parte de los juros que se redimiere en depósito en el Convento de Santa Catalina de Talavera “para que de allí

24 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII. II. El estamento eclesiástico*, CSIC, Granada, 1992 (1ª edición: Madrid, 1970), pp. 31-32 y 36-37.

se conviertan e surroguen en otros heredamientos o rentas que sean vienes de esta donación”, fórmula con la que se pretendía preservar el principal de los juros de posibles malversaciones. En la escritura de ratificación y agregación de enero de 1537 Fr. García de Loáisá vuelve a mandar a su sobrino que si se redimieren los juros se invierta su principal en la compra de bienes raíces. Cuando D. Álvaro compró a la Real Hacienda el señorío de Huerta de Valdecarábanos utilizó en su pago parte del juro situado en las alcabalas de Talavera, en concreto, 102.807 mrs. que a 20.000 el millar hacen 2.056.140 mrs., lo que supone el 18'856 % del importe total de la venta.

4. El reparto de la herencia de D. Álvaro de Loáisá y la definitiva configuración del mayorazgo

4.1. La partición de los bienes de D. Álvaro de Loáisá

Al fallecimiento de D. Álvaro de Loáisá, su hijo mayor D. Luis Félix de Loáisá y D. Fernando Toro Pacheco, como curador de sus dos hermanos, nombraron jueces árbitros para partir la herencia a Jerónimo Cornejo y Juan Verdugo, regidor y vecino respectivamente de Talavera (Cuadro 2)²⁵, con lo que quedó definitivamente configurado el mayorazgo.

Cuadro 2
Reparto de los bienes libres de D. Álvaro de Loáisá y su mujer Dña. Catalina Manrique

		tasación (mrs.)		%	
		parcial	total	A	B
Cuerpo de bienes			(A) 15.960.515	100'00	
Deducciones	deudas	2.984.687	3.096.737	18'70	
	gastos de partición	112.050		0'70	
Bienes partibles			(B) 12.863.778	80'60	100'00
Adjudicado a D. Luis	tercio y quinto	6.003.096	8.289.990		46'66
	legítima	2.286.894			17'78
Adjudicado a D. Esteban	legítima		2.286.894		17'78
Adjudicado a Dña. Laurencia	legítima		2.286.894		17'78

NOTA: Se suman 1.455 fanegas y 3 celemines de trigo y 1.355 fanegas 10 celemines de cebada que no se habían incluido en el cuerpo de bienes.

FUENTE: SECCIÓN NOBLEZA, AHN, *Bornos*, leg. 308/1.

A falta de los datos completos, no cabe duda que los dos elementos esenciales del mayorazgo fueron el señorío de Huerta de Valdecarábanos con sus tercias y alcabalas y los juros sin olvidar el papel representado por todas las propiedades inmobiliarias que podían representar entre el 25 y el 30 % del valor total de los mayorazgos (Cuadro 3)²⁶. También hay que considerarlo un rico mayorazgo²⁷.

25 1578, octubre, 12 y 13. Talavera de la Reina. Ante Jerónimo Núñez, escribano. Discernimiento de la curaduría de D. Esteban de Ayala y Dña. Laurencia Manrique en D. Fernando de Toro Pacheco, regidor de Talavera, y acuerdo entre D. Luis Phélix de Loáisá y D. Fernando Toro Pacheco como curador de sus hermanos nombrando jueces árbitros para partir la herencia de sus padres.

26 Estamos ante un mayorazgo con base señorial. GUERRERO MAÍLLO, A., *Familia y vida cotidiana de una élite de poder...*, op. cit., pp. 211-216.

27 Sólo tres vínculos de los fundados por los consejeros de Castilla entre 1623 y 1740 tenían un capital superior (FAYARD,

Cuadro 3
La composición del mayorazgo de los Loáisá

	<i>primeros mayorazgos</i>		<i>tercio y quinto</i>		<i>total</i>	
	<i>mrs.</i>	<i>%</i>	<i>mrs.</i>	<i>%</i>	<i>mrs.</i>	<i>%</i>
casas en Talavera	750.000	2'87	300.000	4'99	1.050.000	3'27
molinos			1.305.000	21'73	1.305.000	4'06
heredades y viñas	750.000	2'87	1.065.000	17'74	1.815.000	5'65
Dehesa de "Palomarejos"			3.132.305	52'18	3.132.305	9'75
juros	8.943.890	34'22			8.943.890	27'83
señorío de Huerta	10.904.370	41'72			10.904.370	33'93
tercias y alcabalas de Huerta	4.788.000	18'32			4.788.000	14'90
compensación			3.703	0'06	3.703	0'01
<i>Total</i>	<i>26.136.260</i>	<i>100'00</i>	<i>6.003.096</i>	<i>100'00</i>	<i>32.136.260</i>	<i>100'00</i>

FUENTE: SECCIÓN NOBLEZA, AHN, *Bornos*, leg. 308/1.

4.2. *Los bienes en Talavera de la Reina y su tierra*

Encabeza el mayorazgo las casas que habían sido, primero, de Garcí Jufre de Loáisá e Dña. Isabel de Vargas y, después, de su hijo el Ldo. Pedro de Loáisá, las cuales estaban entre las casas del Ldo. Juan Sánchez y las de Fernando Cornejo. Las heredó Dña. Inés de Loáisá, hija del Ldo. Pedro de Loáisá; a su muerte, se las dio a su hermano Fr. García de Loáisá, que las amplió con otras casas inmediatas que compró a Jorge Yejiro. En 1528 señaló a su sobrino la obligación de emplear los juros vinculados mientras estuviere "sin se desposar o hasta ser de edad de veinticinco años" en "facer e reparar las dichas casas por tal manera que en aquel sitio se edifiquen vnas buenas casas". En 1540 D. Álvaro de Loáisá incorporó a estas casas las de Hernando Cornejo, que le había comprado por 2.000 ducados. En 1572 se agregaron las siguientes casas. Unas, lindantes con las últimas y tasadas en 150.000 mrs., habían sido del Ldo. García de Loáisá, las cuales en 1572 estaban divididas en dos, una arrendada a Fernando de Ávila y otra a la viuda de Guevara. El conjunto se completaba con otras casas en que vivía Francisco Hernando y estaban situadas entre las casas principales del mayorazgo y las del mayorazgo del Obispo de Lugo y un "corral herrenazo" enfrente de las casas principales que lindaba con casas de los herederos de Alonso de Torres; las casas se tasaron en 100.000 mrs. y el corral en 20.000.

La propiedad inmobiliaria dentro de la villa se completaba con otros dos conjuntos de casas. Unas eran las que fueron de los herederos de Alonso Bernal, que se encontraban en la colación de Santa María entre las casas del Conde de Oropesa y las del regidor Garcí Suárez de Carvajal. Y las otras estaban en la calle de la Sortija y habían pertenecido a los herederos de Bartolomé Vázquez; estas casas, que se tasaron en 30.000 mrs., se incluyeron en el mayorazgo del tercio y quinto que fundó D. Álvaro de Loáisá.

J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Siglo XXI, Madrid, 1982, pp. 338-342) y los de los regidores segovianos quedaban en una media de 20.926.463 mrs. (MOSÁCULA MARÍA, F. J., *Los regidores de la ciudad de Segovia...*, op. cit., pp. 162-167).

Cuadro 4

Ramos de las alcabalas de Talavera en que estaban situados los juros vinculados

1528		1537	
<i>ramo</i>	<i>mrs. de juro</i>	<i>ramo</i>	<i>mrs. de juro</i>
alcabala del pan	20.000	alcabala de la fruta verde y seca	10.000
alcabala del vino	36.000	alcabala de la madera y barro	20.000
alcabala de la heredad	36.000	alcabala de las especias	10.000
alcabala de la zapatería	9.000	alcabala de los paños	20.000
alcabala de su tierra	6.000	alcabala de la miel y cera	10.000
alcabala de la feria de Talavera	45.000	alcabala de la tripería	5.000
		alcabala de la sal	5.000
		alcabala del pescado	20.000
<i>Total</i>	<i>152.000</i>	<i>Total</i>	<i>130.000</i>

FUENTE: SECCIÓN NOBLEZA, AHN, *Bornos*, leg. 308/1.

En 1528 Fr. García de Loáisía vinculó 200.000 mrs. de juro al quitar a 14.000 el millar que tenía por privilegio real, situados 152.000 en las alcabalas de Talavera y 48.000 en las alcabalas de Alcaudete, aldea de su tierra. Esta renta la destinaba expresamente para reedificar las casas de Talavera, como ya se ha dicho, y para comprar tierras que se incorporasen al mayorazgo. De ellos se descuentan 102.807 mrs. de renta anual situados en las alcabalas de Toledo que se emplearon en la compra del señorío de Huerta de Valdecarábanos. En 1537 Fr. García de Loáisía agregó 200.000 mrs. de juro al quitar, 130.000 situados en las alcabalas de Talavera, 60.000 en las alcabalas de Alcaudete y 10.000 en las de Alía y El Villar. Dado que eran juros redimibles por la Real Hacienda y dado que el cardenal preveía utilizarlos no sólo como fuente de rentas sino también como bienes de capital, en 1537 había acrecentado los 400.000 mrs. de juro de 14.000 a 20.000 el millar con lo que reducía su rentabilidad (del 7'14 al 5 %) pero aumentaba su valor (Cuadro 4). Del juro de Talavera, D. Álvaro entregó 102.807 mrs. de renta para la compra del señorío de Huerta de Valdecarábanos, con lo que acabaron quedando 297.193 mrs. de renta. En 1540 D. Álvaro de Loáisía incorporó otros 100.000 mrs. de juro situados en las alcabalas de Toledo que había comprado en 2.050.000 mrs.

Los bienes territoriales en Talavera estaban integrados fundamentalmente por tres heredades. En 1537 se agregaron la "Heredad de Palomares" constituida por unas casas, olivar y varias parcelas, que estaba en la "Vega de Hornillos" y que compró D. Álvaro a Jerónimo de la Cueva²⁸, y la "Heredad de los Aflejes", que había comprado a Honorato de Carvajal y también se componía de unas casas, eras y varias parcelas; en 1632 la "Heredad de Palomares" se arrendó por cinco años y una renta de 200 fanegas de pan mediado, trigo y cebada, y 12 cargas de paja²⁹. En 1540 se incorporó al mayorazgo la mitad de la "Heredad de la Argamasa" (El Villar, Talavera de la Reina), que era una de las diecisiete heredades de "El Pedroso" y que lindaba con las heredades de "Valdefuentes" y de "Marcillo", la cual había comprado a Juan de Burgos

28 Los titulares del mayorazgo guardaban doce escrituras sobre la compra de esta heredad de las que no se dan más referencias.

29 1632, noviembre, 7. Talavera de la Reina. Arrendamiento a favor de Joan Corrochano, Alonso Gómez Trujillo, Bartolomé Corrochano y Bartolomé de Villa, vecinos de Gamonal, jurisdicción de Talavera, para los años agrícolas 1633-34 a 1638-39. Se señala que la heredad lindaba con el río Tajo y las tierras de "los Aflexes", "Arday" y "Torrejón". AHPTO, *Protocolos Notariales*, leg. 14.715, s. f.

en 1534³⁰; acabaron adquiriendo toda la heredad. Toda ella estaba arrendada en 1572 por 50.000 mrs. al año y tasada en 1.500.000 mrs.

En 1572 se agregaron otros bienes territoriales de importancia:

- En primer lugar, 67.829 mrs. de renta de las hierbas de las dehesas de “Palomarejos” y “Pedrosillo de la Encina” tasados a 45.000 mrs. cada millar de renta y descontados 835 mrs. de censo que redimió del cabildo de la clerecía –los otros propietarios de estas dehesas seguían pagando la parte correspondiente del censo– importaban 3.052.305 mrs. Se incluía también unas casas, cerca, palomar y pozo que estaban en la “Dehesa de Palomarejos” y que se tasaron en 80.000 mrs. La dehesa se encontraba en término de Talavera en la margen izquierda del río Tajo entre la “Dehesa de Pinillo” y viñas de los pagos de “Sobrada”, “El Amaso” y “La Cabra”. Se la había comprado en 1550 a Andrés de Bustamante³¹.
- Los molinos de “Merillos”, que compró a Miguel de Moliche y estaban en la ribera del Tajo donde llamaban “La Viña del Rey” en el pago o dezmería de “Dieuallos”. Los había comprado en 1560³² e incluían unas casas y varias parcelas anejas; se tasó en 1.305.000 mrs.
- La “Viña del Rey” con otra viña pequeña dentro de ella situada en la dezmería de Lucillos se tasó en 375.000 mrs.
- Y la “heredad de fruta de Paz”, que dicen del “Rey”, también en la margen derecha de la vega del Tajo³³, con sus casas y eras, que estaban arrendadas en 240 fanegas de pan mediado, trigo y cebada, y tenían la carga de 855 mrs. y 3 gallinas de censo a favor del cabildo mayor; las gallinas se tasaron en 3.000 mrs. cada una y todo el censo en 30.000 mrs. que se descontaron de su tasación, que ascendió a 690.000 mrs. En 1572 poseía la novena parte de ella el regidor Francisco Méndez de Carvajal y Dña. Mariana de Rojas, ambos vecinos de Talavera.

En 1540 se incorporaron tres censos perpetuos:

- 2.000 mrs. (en el inventario figuran 1.000 mrs.) y cuatro gallinas de censo contra Juan de Talavera, pintor, sobre unas casas en los “Arrabales Nuevos”, sitios en la colación de Santiago el Nuevo (Talavera), que lindan con casas de Dionisio Ruiz y la calle del Hospital de San Sebastián. Se compró a Gaspar de Encinas.
- 1.300 mrs. (en el inventario figuran 1.600 mrs.) y cuatro gallinas contra Francisco Rodríguez, corredor, sobre unas casas y una tienda que estaban en la plaza pública de Talavera entre las casas del Peso del concejo y el portal de la panadería. Lo compró de los herederos de Francisco de Orozco.
- 4.500 mrs. y 10 gallinas de censo, que sumaban 5.000 mrs., sobre una parte de la “Heredad de Valdeverdejo”, sita en término del lugar de El Villar de Pedroso, que poseían los herederos de Diego Chico, vecino del referido lugar. Lo compró a Diego Chico, vecino del referido lugar.

Aún en 1568 D. Álvaro de Loáisía hacía otra ampliación del mayorazgo mediante una mejora testamentaria del tercio y remanente del quinto de sus bienes y de los de su mujer a favor de su hijo mayor. Dña. Catalina Manrique había otorgado testamento cerrado, que se abrió en 1558, en el que hacía dicha mejora a su hijo mayor³⁴. D. Álvaro en su cumplimiento señaló los siguientes bienes:

30 1534, julio, 6, y s.f. Ante Juan de Arévalo y ante Jerónimo Núñez, escribanos. Dos escrituras de compra, cada de una de la mitad de la heredad.

31 1550, diciembre, 1. Ante Jerónimo Núñez, escribano. Escritura con la licencia, venta y posesión de parte de la dehesa.

32 1560, septiembre, 15. Ante Francisco López, escribano,

33 1568, septiembre, 1. Talavera de la Reina. Ante Jerónimo Núñez, escribano.

34 1568, septiembre, 1. Talavera de la Reina. AHPTo, *Protocolos Notariales*, leg. 14.545, fols. 457-464.

- La “Dehesa de Palomarejos y Pedrosillo de la Encina”, sita en término de Talavera en la margen izquierda del río Tajo. Se la había comprado en 1550 a Andrés de Bustamante³⁵ y comprendía unas casas, cerca, palomar y un pozo. En 1572 producía 67.829 mrs. de renta por las hierbas.
- Los molinos del “Rey” o “Merillos”, que estaban en la ribera del Tajo donde llamaban “La Viña del Rey” en la dezmería de Lucillos. La había comprado a Miguel de Moxica en 1560³⁶ e incluían varias parcelas. Parece que incluía la “Viña del Rey” con otra viña pequeña dentro de ella situada en la dezmería de Lucillos y la “heredad de fruta de Paz”, que dicen del “Rey”, también en la margen derecha de la vega del Tajo³⁷, con sus casas y parcelas; en 1572 poseía la novena parte de esta heredad de fruta el regidor Francisco Méndez de Carvajal y Dña. Mariana de Rojas, ambos vecinos de Talavera.

D. Álvaro de Loaysa para esta agregación añadía un último llamamiento. Disponía que si se extinguiese toda su descendencia masculina y femenina, el último de sus descendientes pudiese disponer de los bienes de esta agregación como de sus bienes libres.

En 1572 se inventariaron también dos posadas de colmenas. La “posada de la Oca” y la “posada de Escobar” que se encontraban en la parroquia de Alía y lindaban la una con la otra.

El señorío de Huerta de Valdecarábanos

En 20 de septiembre de 1529 mediante bula el papa Clemente VII concedió a Carlos I facultad para desmembrar jurisdicciones de las órdenes militares hasta en cuantía de 40.000 ducados, la mitad de las mesas maestras y la mitad de encomiendas, tomando como base para valorar sus rentas las de 1529 y los cinco años anteriores e incrementándolas después en un octavo³⁸. Entre 1537 y 1551 se efectuaron 30 enajenaciones pertenecientes a las tres órdenes militares castellanas que importaron un total de 634.054.478 mrs. Dentro la Orden de Calatrava, en el partido del Campo de Calatrava las ventas han sido estimadas por M. Corchado Soriano, considerando también el reinado de Felipe II, alcanzaron un mínimo de 231.374.640 y un máximo de 269.937.080 mrs.³⁹ En el partido de Almonacid de Zorita, perteneciente también a la Orden de Calatrava, no fueron menos numerosas las enajenaciones, afectando a Huerta de Valdecarábanos, villa próxima a Ocaña⁴⁰.

En 1540 se incorporó a la casa el señorío de Huerta de Valdecarábanos, desmembrado de la Orden de Calatrava y vendido a D. Álvaro de Loaysa en 1539⁴¹. Hecha la averiguación de vasallos, rentas y

35 1550, diciembre, 1. Ante Jerónimo Núñez, escribano. Escritura de con la licencia, venta y posesión de parte de la dehesa.

36 1560, septiembre, 15. Ante Francisco López, escribano,

37 1568, septiembre, 1. Talavera de la Reina. Ante Jerónimo Núñez, escribano.

38 CORCHADO SORIANO, Manuel, *La Orden de Calatrava y su campo*, Instituto de Estudios Manchegos, Guadalajara, 1982, pp. 198-199. CEPEDA ADÁN, José, “Desamortización de tierras de las Órdenes Militares en el reinado de Carlos I”, *Hispania*, vol. 40, nº 146, 1980, pp. 487-528, y “Desamortización de tierras de las órdenes militares en el reinado de Carlos I”, en SOLANO PÉREZ-LILA, Francisco de Paula, y PINO DÍAZ, Fermín del (coord.), *América y la España del siglo XVI*, Madrid, CSIC, 1993, vol. 2, pp. 127-174.

39 CORCHADO SORIANO, Manuel, *La Orden de Calatrava...*, op. cit., pp. 205-221. De Malagón, Porzuna y sus aldeas compradas por Ares Pardo Tavera y Fernán Caballero por Dña. Guiomar Pardo Tavera, III señora de Malagón (1577) se ha ocupado CAMPO REAL, Francisco del, *Malagón. Un señorío en el Campo de Calatrava (Origen y evolución, siglos XVI-XVIII)*, Ciudad Real, 1997, pp. 93-117 y pp. 145-149.

40 La orden sólo conservaba a finales del siglo XVI ocho de las veintiséis poblaciones que formaban parte de sus seis encomiendas. FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, YUSTE MARTÍNEZ, Ángeles, y SANZ CAMAÑES, Porfirio, *La provincia de Almonacid de Zorita en el siglo XVI*, CSIC, Madrid, 2001, pp. 25-28.

41 1539, mayo, 14, y julio, 19. Toledo y Madrid. Desmembración y escritura de venta. El comendador Frey Francisco de Balboa dio consentimiento para ello (Ciudad Real, 23-II-1539, ante Jerónimo de Herrera, escribano del número). AGS, *Mercedes y privilegios*, leg. 366, fol. 2.

propiedades resultó que tenía 271 vasallos “contados los clérigos, viudas e hidalgos e otras personas que se deuiesen contar” cada dos como un vasallo y rentaba 123.071 mrs., a lo que había que sumar el valor de la fortaleza. Resultó un total de 10.904.370 mrs. (Cuadro 5).⁴²

Cuadro 5
Tasación de la encomienda de Huerta de Valdecarábanos

<i>concepto</i>	<i>precio</i>	<i>importe (mrs.)</i>
271 vasallos	16.000 mrs./vasallo	4.336.000
123.071 mrs. de renta: media anual de 1534-1538	45.000 mrs./1.000 mrs. de renta	5.538.195
fortaleza y sus municiones		1.030.175
<i>Total</i>		<i>10.904.175</i>

FUENTE: AGS, *Mercedes y privilegios*, leg. 366, fol. 2.

Pagó este importe al tesorero real Alonso de Baeza en parte de un juro de 102.807 mrs. de renta al año que valía 2.056.140 mrs.⁴³ y los 8.848.230 mrs. restantes en efectivo, de los que Fr. García de Loáisá dio a su sobrino 4.100.000 mrs. que faltaban para completar el precio de compra. Meses después, Fr. García de Loáisá entregaba 12.768 ducados más (4.788.000 mrs.) a su sobrino para comprar las alcabalas y tercias de Huerta, cuya compra estaba ya concertada; dado que rentaban 114.000 mrs. al año y se tasaban para la venta en 42.000 mrs. cada millar de renta importaban los dichos 12.768 ducados⁴⁴.

El señorío comportaba una suma de derechos señoriales, propiedades, jurisdicción y regalías. A la mesa maestra le pertenecían sólo las penas de cámara y “calumnias adbitrarias”, que en 1529 rentaron 1.284 mrs. El resto de bienes, rentas y derechos pertenecían a la encomienda.

D. Álvaro de Loaýsa recibía toda la jurisdicción –“çeuil e criminal, alta e baxa, mero misto ymperio”— con las penas de cámara y por ella

“proueer de gouernador y corregidor e otros ofiçiales de la manera y forma que lo solía e acostumbraua poner e proueer la dicha orden de Calatraua (...) y puedan conoçer de todas las causas de jurisdicción en primera ynstançia e de apelación y las apelaciones de las sentancias que diesen los allcaldes ordinarios vayan a vos o a vuestros susçesores en la dicha villa o a los gouernadores o corregidores que en ella pusieres”.

Además de poner gobernador como alcalde de alzadas, nombraba a los dos alcaldes ordinarios y al alguacil de la villa mediante el procedimiento de candidaturas dobladas, es decir, el concejo presentaba el doble de candidatos que de oficiales a nombrar.

El dominio señorial estaba significado y encabezado por la fortaleza en la que estaba un grupo relativamente numeroso de armas:

“dos esmeriles de yerro, que son tiros, diez mosquetes de troneras, vnos frascos, cinco turquesas, cuatro tirillos de hierro, ocho serpentinas de mosquetes, tres ballestas (dos de palo, vna de hierro), vnas fajas antiguas de armar las ballestas”.

Al comprador se le daba licencia para

42 CARRETERO ZAMORA, Juan M., *La averiguación de la Corona de Castilla (1525-1540). Los buenos vecinos pecheros y el dinero del reino en época del emperador Carlos V*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2008, vol. II, p. 792.

43 El juro era de 200.000 mrs. de renta a 20.000 el millar situado en las alcabalas de Talavera y su tierra en cabeza de su tío D. Fr. García de Loaýsa, que se lo había cedido. AGS, *Mercedes y privilegios*, leg. 366, fol. 2.

44 1540, octubre, 1. Madrid. Ante Blas de Saavedra, escribano del Consejo Real. *Íbidem*.

“reedificar y reparar en todo o en parte, en lo alto o en lo baxo, la dicha fortaleza de la dicha villa según e como vos quisierdes (...) en la parte donde agora está o en otra parte e sitio de la dicha villa”.

Los edificios de titularidad señorial se completaban con dos casas y otras edificaciones:

- La casa principal, que estaba situada en la plaza junto al cementerio, las casas de Antón Sánchez Andaluz y Alonso Martín de la Fuente.
- La antigua casa de Tercia, situada en la calle de los Mesones entre las casas de Alonso Díaz Arellano y Luisa Díaz.
- La Ermita de Nra. Sra. del Socorro, con una huerta al lado.
- Un molino harinero “de invierno” y dos batanes dados a censo por 1.754 mrs. y 3 gallinas al año.
- Una “poza de empozar cáñamo”.
- “Vn solarejo e vna casilla donde se solía hazer el salitre”.
- Una fuente dentro de la “Dehesa del Orcajo”.

El dominio señorial sobre la tierra se extendía a todo el término de la villa, aunque adopta formas de distinta intensidad que recogen las complejas relaciones con los campesinos:

- En propiedad plena los señores poseían cuatro sernas –la “Serna de la Dehesa”, la “Serna Vieja”, la “Serna de los Asturianos” y la “Serna del Campo”—, la “Dehesa del Horcajo” con la jurisdicción, la “Sierra del Espejido”, dos huertas –“la huerta de Palacio con todas las aguas que baxan del pilar salobre”—, una era de trillar, una tierra (en “Llanillo”) de 6 fanegas de sembradura y otras más cuyas cabidas no consta⁴⁵, una alameda pequeña (en “Valdelas Duebas”). La “serna del Campo” estaba dada a censo perpetuo a los vecinos de Yepes, la “Dehesa del Campo” estaba arrendada por 96.000 mrs. al año y una huerta en 50.000 mrs. al año.
- Una situación distinta presentan aquellas tierras de las que el señor percibía la tercera parte de sus rentas, derecho que hay que entender como de carácter señorial y debe remitir a una propiedad dominical originaria. Percibía este derecho de la dehesa boyal de la villa cuando se arrendaba –si no se arrendaba, llevaba un tercio de las penas impuestas— y de las tierras que estaban sobre la fuente; también percibía el señor la tercera parte de las prendas de los ganados de los forasteros hechas en el término de la villa.
- En fin, el resto de derechos señoriales sobre la tierra queda reconocido mediante el pago del pecho de San Miguel, humazgos y prestaciones en trabajo: cada vecino un peón para segar y cada vecino que tuviese ganado de labor una huebra para barbechar y otra para sembrar y el que sólo tuviese un animal media huebra. El derecho a llevar dos carneros y 2 o 3 arrobas de vino por Navidad y otro tanto por Pascua de Resurrección estaban sometidos a pleito ante el Consejo de Órdenes en el momento de la venta.

Los derechos señoriales se extendían a ciertos monopolios y otros derechos, como el derecho del horno, que era monopolio señorial, el derecho de la carnicería⁴⁶ y el “derecho de la parada”⁴⁷. Asimismo, cinco casas –una de ellas estaba dividida entre dos propietarios— pagaban un tributo de naturaleza no precisada⁴⁸.

45 Las ocho tierras de “Los Tajones” que se regaban los martes de todas las semanas día y noche con el agua “de cabo de la huerta”, otra tierra de regadío “Tras el Torrejón”, la del “Çercadillo”, junto a la huerta, y la del “Aguijón”, otra en la haza del “Prado”, otra en la “Acera del Prado”, otra tras el castillo entre los dos caminos de Yepes, otra en “El Campo” entre los caminos, otras en “Los Allozos”, “La Cavada Rubia”, “El Campo” y otras. También 15 aranzadas de viña dadas a censo. *Íbidem*.

46 Consistía en el derecho a percibir 0’5 arrelde de carne de cada carnero, cabrón o cabra, una libra de cada cordero, 4 arrelde de cada vaca y los solomos y 2 arrelde de cada ternera. *Íbidem*.

47 “las paradas que es de cada vno que se parare a vender en la dicha villa algo vna blanca vieja”. *Íbidem*.

48 Se trataba de las casas de Antón García, escribano, y la de Francisco García, montero, que eran una sola, y las de Antón Sánchez Andaluz, Alonso Martín de la Fuente, Francisco Domínguez y Antonio Martín de Zayas. Se anotó que pagaban 60.000 mrs. cada una, lo que hace un total de 300.000 mrs. al año u 800 ducados, cantidad que parece excesivamente alta y debe deberse a error de copia.

Como dueño de la jurisdicción llevaba también las penas de Cámara. Las regalías que se citan son el monopolio de fabricar salitre, las tercias y alcabalas; la alcabala del viento y heredades rentaba 100.000 mrs.

Como señorío de carácter eclesiástico en origen, la Corona vendió también los diezmos. El señor percibía el diezmo de la “Dehesa del Orcajo”, de las tres sernas (“de pan y vino y aceite”), de la “Sierra del Espajidio” y de los majuelos “de Porsí”.

El poder señorial queda reforzado por el gran número de censos perpetuos y al quitar constituidos por los vecinos de la villa a favor del señor y que quedaron como bienes libres. Tenemos recogidos 124 censos perpetuos, de los que no consta sobre qué bienes estaban fundados, que pagaban 33.346’5 mrs. y 26 gallinas al año que tasadas a 38’5 mrs. cada una valen 1.001 mrs. y hacen una renta total de 34.347’5 mrs.; todos los censos se pagaban en dinero, excepto cuatro que se pagaban en dinero y en gallinas y uno que sólo se pagaba en gallinas. Debían estar constituidos por la cesión de tierras, como se explicita en el caso del censo de 68 mrs. que pagaba el bachiller Francisco de Mora que lo hacía sobre “vn majuelo de mayorazgo”. Luis Solano poseía el “mayorazgo de los Batanes” en el que estaban incorporadas tierras “en el Valle de Huertabaja a Todos Santos” por los que pagaban 1.500 mrs. y 3 gallinas, el censo más elevado de todos; y Pedro Moreno de Gabriel Martín pagaba 11 “gallinas en pluma” de censo “por el molino”, que parecía haber sido otro monopolio señorial.

Asimismo, figuran 92 censos al quitar por un principal de 761.449 mrs. que producían una renta anual de 55.695 mrs., lo que supone un interés anual de 7’31 %; 10 de ellos pagan una renta en gallinas (102 gallinas en total) que importaban 3.965’5 mrs. de intereses y responden de un capital de 500 rs. de principal por cada gallina de intereses.

5. Los bienes libres de la familia a la muerte de D. Álvaro de Loáisía

Los bienes libres de D. Álvaro de Loáisía se repartieron entre el pago de deudas, tarea que se encomendó a su hijo mayor, y las legítimas de sus tres hijos (Cuadro 6). Sus casi 10.000.000 mrs. le sitúan al mismo nivel o por encima de cinco de los once regidores de Madrid del reinado de Felipe II para los que se disponen datos⁴⁹.

El primero de los bienes consignados es un oficio de regidor en Talavera de la Reina que ejercía Hernando de Toro Pacheco, personaje de confianza de D. Álvaro de Loáisía. Pese a que fue consignado para el pago de deudas, D. Luis Félix de Loáisía logró conservarlo y mantenerlo en la familia.

La propiedad inmobiliaria está compuesta por las casas, tierras y posadas de colmenas, que en conjunto representan el 19’74 % de los bienes libres. Las casas se distribuyen en tres grupos. Unas casas, más una venta y un corral, que radicaban en el lugar de Naval moral, se destinaron al pago de deudas. D. Félix Luis recibió dos casas en Huerta de Valdecarábanos. Y a D. Esteban le correspondieron unas casas en Talavera, las cuales habían sido de los herederos de Alonso Bernal y se encontraban en la colación de Santa María entre las casas del Conde de Oropesa y las del regidor Garcí Suárez de Carvajal.

Las tierras de labor se agrupan en las radicadas en Naval moral, que se consignaron para el pago de deudas, y la mitad de la “Hereditad de la Argamasa” (El Villar, Talavera de la Reina), que se repartió entre D. Esteban y Dña. Laurencia⁵⁰, en tanto que la otra mitad se incorporó al mayorazgo; estaba arrendada en 1572 por 50.000 mrs. al año. Asimismo, comprende 1/9 de la hereditad de Aldea del Rey que poseían Francisco Méndez de Carvajal y Dña. María de Roxas, vecinos de Talavera, y que valía 8’5 fanegas de pan mediado, trigo y cebada; el resto de esta hereditad se agregó al mayorazgo donde figura tasada toda ella en 69.000 mrs., por lo que aquí no se cuenta la novena parte que correspondió a D. Esteban. Las posadas de

49 GUERRERO MAÍLLO, Ana, *Familia y vida cotidiana...*, op. cit., pp. 234-237.

50 1626, octubre, 4. Talavera de la Reina. En esta fecha la mitad no vinculada pertenecía a D. Cosme de Meneses Manrique. Se localiza en el lugar de La Estrella. Los pastos de invernadero de 1626-1627 de toda la hereditad se arrendaron en 1.400 rs. y 12 perdices. AHPTO, *Protocolos Notariales*, leg. 14.601, s.f.

colmenas eran dos: la “posada de la Oca” y la “posada de Escobar” que se encontraban en la parroquia de Alía y lindaban la una con la otra; correspondieron respectivamente a D. Félix Luis y a Dña. Laurencia.

Cuadro 6
Bienes libres que quedaron a la muerte de D. Álvaro de Loáisá (mrs.)

	<i>pago de deudas</i>	<i>legítimas</i>			<i>total</i>	
		<i>Luis Félix</i>	<i>Esteban</i>	<i>Laurencia</i>	<i>mrs.</i>	<i>%</i>
regimiento	487.500				487.500	4'80
casas	157.000	550.000	270.000		977.000	9'81
tierras de labor y heredades	87.000		375.000	375.000	837.000	8'40
posadas de colmenas		112.500		40.000	152.500	1'53
juros			1.000.000	1.000.000	2.000.000	20'08
censos perpetuos		30.450	9.421	207.273	247.144	2'48
censos al quitar		736.168			736.168	7'39
bienes muebles	2.276.203	811.855	601.180	664.621	4.353.859	43'72
dinero en efectivo	89.034				89.034	0'89
deudas a favor			27.000		27.000	27'11
mandas y compensaciones		45.821	4.293		50.144	0'50
<i>Total</i>					<i>9.957.349</i>	<i>100'00</i>

FUENTE: SECCIÓN NOBLEZA, AHN, *Bornos*, leg. 308/1.

Un tercer grupo de bienes lo forman juros, censos perpetuos y censos al quitar, que representaban casi la tercera parte de los bienes libres (29'95 %). La parte más importante de este capítulo corresponde a un juro de 100.000 mrs. de renta al año a 20.000 el millar situado en las alcabalas de Fuensalida, que fueron de la dote y herencia de Dña. Catalina Manrique, mujer de D. Álvaro de Loáisá; se repartió entre D. Esteban y Dña. Laurencia.

El grupo de censos perpetuos menos numerosos, aunque más rentables se encontraba en Talavera de la Reina (Cuadro 7). Los quince censos sobre casas de Talavera (125.220 mrs.) correspondieron a Dña. Laurencia, al igual que un censo en la villa de Puente del Arzobispo (122.220 mrs.) y otro en el lugar de Montearagón (72.000 mrs.). Los censos de Talavera estaban impuestos sobre tres casas separadas (Sta. Leocadia, las Carnicerías y S. Ginés) y cuatro grupos de casas contiguas (Santiago, S. Lázaro, Camino de Nra. Sra. del Pozo y La Portina); son las casas del Camino de Nra. Sra. del Pozo y las de S. Lázaro las que tienen cargados censos de menor renta. De los dos últimos censos, el primero rentaba 200 mrs. sobre un alfar en la calle de Los Tejares en Puente del Arzobispo que pagaban los herederos del bachiller Juan Verdugo y el segundo 18 fanegas de cebada y 8 gallinas sobre unas casas, 6 olivas, 2 viñas, unos parrales y unas tierras en el lugar de Montearagón que pagaban Francisco Sánchez y su mujer María Gómez, que fue de Francisco Gómez y sus herederos.

En Huerta de Valdecarábanos tenemos recogidos 124 censos perpetuos, de los que no consta sobre qué bienes estaban fundados, que pagaban 33.346'5 mrs. y 26 gallinas al año tasadas a 38'5 mrs. cada una valen 1.001 mrs. y hacen una renta total de 34.347'5 mrs.; todos los censos pagan una renta en dinero, excepto cuatro que la pagan en dinero y en gallinas y uno que sólo la paga en gallinas. Debían estar constituidos por la cesión de tierras, como se explicita en el caso del censo de 68 mrs. que pagaba

el bachiller Francisco de Mora que lo hacía sobre “vn majuelo de mayorazgo”. Luis Solano poseía el “mayorazgo de los Batanes” en el que estaban incorporadas tierras “en el Valle de Huertabaja a Todos Santos” por los que pagaban 1.500 mrs. y 3 gallinas, el censo más elevado de todos; y Pedro Moreno de Gabriel Martín pagaba 11 “gallinas en pluma” de censo “por el molino”, que parecía haber sido otro monopolio señorial.

Cuadro 7
Censos perpetuos a favor del mayorazgo de Loáisía sobre casas en Talavera

<i>censualista</i>	<i>localización</i>	<i>renta anual</i>	
		<i>mrs.</i>	<i>gallinas</i>
María de Ávila, viuda de Diego López	Sta. Leocadia	1.080	
herederos de Pedro de Oyos	frente de las carnicerías	1.700	4
herederos de Lorenzo Ruiz	colación de Santiago	1.000	2
Fernando Sedeño	colación de Santiago	1.000	2
herederos de Sebastián Gutiérrez	calle de Ortaleza, en San Ginés	408	
Alonso Durán	San Lázaro, frente a la Puerta del Sol	160	1
herederos de Juan Alonso	San Lázaro	240	1
Pedro Marcos	San Lázaro (dos casillas)	90	
herederos de Juan Bermejo	camino de Nra. Sra. del Pozo	190	
herederos de Juan de Plasencia “el viejo”	junto a las casas anteriores	190	
herederos de Alonso de Talavera	junto a las casas anteriores	190	
herederos de Alonso Rdez. de Madrigal	las casas anteriores	30	
Pedro Rosado Ballesterero (lagar de aceite)	La Portina, frente a la Pontezuela Nueva	2.000	2
Juan García Alberto	La Portina	320	
Alonso de la Parra	La Portina	680	
<i>Total</i>		<i>9.278</i>	<i>12</i>

FUENTE: SECCIÓN NOBLEZA, AHN, *Bornos*, leg. 308/1.

Así mismo, figuran 92 censos al quitar por un principal de 761.449 mrs. que producían una renta anual de 55.695 mrs., lo que supone un interés anual de 7'31 %. Diez pagan una renta en gallinas (102 gallinas en total) que valían 3.965'5 mrs. y responden de un capital de 500 rs. de principal por cada gallina. Todos ellos correspondieron a D. Félix Luis, al igual que la mayor parte de los censos perpetuos de esta villa, fórmula con la que se pretendía reforzar el poder señorial que había de ejercer como poseedor del mayorazgo.

Los bienes muebles con el 43'72 % son el conjunto más importante de bienes libres; en ellos hay que incluir un puñal guarnecido de oro que se tasó en 15.000 mrs. y correspondió a D. Félix Luis, probablemente por su valor simbólico para la familia, y un conjunto de 37 guadamecías tasados en 27.750 mrs. que se repartieron por terceras partes a los tres hermanos. En este capítulo hemos incluido los 89.034 mrs. en dinero en efectivo que se dejaron para el pago de deudas y una deuda de 27.000 mrs. contra D. Cosme de Meneses, regidor de Talavera, que correspondió a D. Esteban.

Un capítulo aparte es el de “mandas y compensaciones” en el que incluimos 41.804 mrs. del valor de los bienes que D. Álvaro de Loáisía mandó a sus criados Juan López y su mujer Catalina Gómez, los cuales

